

**NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA
ALUCHAN ALUCHANTRANS S.A.**

Cusubamba, 12 de Mayo del 2016

Señor:

Miguel Ángel Liquinchana Aguaiza

Ciudad;

Por medio de la presente me permito comunicarle a Ud. Que en JUNTA GENERAL ORDINARIA de socios de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA ALUCHAN ALUCHANTRANS S.A. en sesión del 10 de Mayo del 2016 tuvo a bien elegirle con el cargo de GERENTE GENERAL y como tal Representante Legal Judicial y Extrajudicial de la misma, por el tiempo de DOS AÑOS con las atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la misma.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 14 de Septiembre de 1999 ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Ramón Chacón la misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución 2709 de fecha 21 de Octubre de 1999 y se halla inscrita en el Registro Mercantil el 08 de noviembre de 1999 bajo la partida Nro. 5

Atentamente,



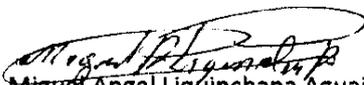
Luis Toaza Chango

PRESIDENTE

Aprobación: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA ALUCHAN ALUCHANTRANS S.A. y ofrezco desempeño fiel y legalmente.

Cusubamba, hoy 12 de Mayo del 2016

Atentamente



Miguel Ángel Liquinchana Aguaiza

C.C. 0500798236

GERENTE

CERTIFICO:- Que el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la **COMPANIA DE TRANSPORTES DE CARGA ALUCHAN ALUCHANTRANS S.A.** que antecede queda legalmente inscrita; en esta fecha en el Tomo de **NOMBRAMIENTOS** del Libro de **CONTRATOS VARIOS**; Bajo la Partida N° 35

San Miguel de Salcedo 25 de Mayo del 2016.

Juan J
Dr. Gil Germánico Salazar Tipantasia
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL C.A.D
MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO (E)

06 JUN. 2016
Registrado Jurif.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
SALCEDO. De conformidad con la facultad prevista en el artículo 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente es copia del documento que se me exhibió. 03/06/2016

Augusto Molina
DR. AUGUSTO MOLINA MARTI
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SALCEDO

